

RESOLUCIÓN No. 000839
(22 DE JULIO DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. CMA-001-2026”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL – TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial aquellas establecidas en el artículo 314 de la Constitución Política, y legales, en especial aquellas establecidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de cumplir los fines constitucionales y convencionales esenciales del Estado, por motivos de conveniencia y utilidad pública, por la necesidad y oportunidad planteada en los documentos precontractuales, la adecuación a los planes de inversión de la entidad se convocó a proceso de Concurso de Méritos Abierto con el fin de contratar la **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PLAZA DE TOROS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA”**.

Que en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el marco de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso, el día 11 de junio de 2026, con el objeto de suministrar al público, la información concerniente al proceso de contratación.

Que la administración municipal de Chaparral, Tolima mediante Resolución No. 000665 del 02 de Julio de 2026 ordenó la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026 cuyo objeto contempla la **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PLAZA DE TOROS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA”**, por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$67.219.409,00) M/CTE**, que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato, conforme a su tipología contractual y naturaleza, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 643 del 29 de abril de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Que de conformidad con el cronograma dispuesto en el sistema electrónico de Contratación Pública Secop II, el pasado 07 de julio de 2026 a las 9:00 a.m., tuvo lugar el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026, ante lo cual, se constató la recepción de una (01) oferta, tal y como se evidencia en la lista de oferentes debidamente publicada en la sección correspondiente del Secop II.

Que, en virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el cronograma dispuesto en sistema electrónico de Contratación Pública Secop II, la publicación del informe de evaluación preliminar tuvo lugar el día 10 de julio de 2026.

Que, a partir de lo anterior, se corrió traslado al proponente del informe de evaluación y se dio inicio al término para que el proponente presentara observaciones, aclaraciones y subsanaciones de los documentos requeridos por la Entidad al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el numeral 1.6 de los Documentos Base.

Que el término anteriormente dispuesto culminó el pasado 16 de julio de 2026 a las 11:59 p. m., de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso, ante lo cual, se constató la recepción de diversos documentos remitidos por el proponente, dirigidos a atender los requerimientos de subsanación formulados por la Entidad.

Que, de conformidad con el cronograma dispuesto, la Entidad realizó la publicación del informe de evaluación final el día 21 de julio de 2026, el cual tuvo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	ESTADO
1	UNIÓN TEMPORAL INTERCERRAMIENTO	HABILITADO

Que, una vez consolidado el proponente habilitado, el comité evaluador procedió a realizar el respectivo ajuste al peso respecto de la propuesta económica presentada por el Proponente de conformidad con las reglas establecidas en el numeral 5.1 del pliego de condiciones. Como resultado de dicha verificación, se obtuvo el siguiente valor definitivo de la propuesta económica:

N.	PROPONENTE	OFERTA ECONOMICA
1	UNIÓN TEMPORAL INTERCERRAMIENTO	\$ 66.696.788,00

Que, una vez agotado el procedimiento anterior, el comité evaluador procedió a realizar la evaluación de los aspectos relacionados con la experiencia del proponente de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. de los pliegos de condiciones.

Que, en ese sentido, el comité evaluador procedió a tomar el promedio de los contratos validos aportados el proponente habilitado en SMMLV de conformidad con lo registrado en el Registro Único de Proponentes.

Que, una vez efectuada la verificación de los contratos validos para el proponente habilitado, se obtuvo el siguiente resultado:

N°	Proponente	Promedio Smmlv
1	UNIÓN TEMPORAL INTERCERRAMIENTO	205,52 SMMLV

Que, el comité evaluador designado para aspectos financieros indicó que verificada la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]) se estableció para el *segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*, esto es, para el día 21 de julio de 2026, en \$3,262.58

Que, así las cosas, el método de ponderación se determinó de acuerdo con los rangos previstos en el literal C del numeral 4.1 de los pliegos de condiciones, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM con la “*Media aritmética Alta*”.

Que, como quiera que, estamos frente a un único proponente habilitado, se realiza la asignación del puntaje máximo por concepto de experiencia del proponente, de acuerdo con la metodología establecida en el pliego de condiciones:

N°	Proponente	Puntaje de experiencia
1	UNIÓN TEMPORAL INTERCERRAMIENTO	67,75

Que, de conformidad con el resultado de la ponderación de la experiencia, el consolidado de puntajes del proponente habilitado y el orden de elegibilidad, fue el siguiente:

No. Del proponente	Nombre proponente	Experiencia	Equipo de trabajo	Factor de sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Total
1	UNIÓN TEMPORAL INTERCERRAMIENTO	67,75	10	1	20	1	0,25	100

Que con fundamento, en el proceso de verificación y evaluación de la propuesta, el Comité Evaluador designado para el presente proceso, bajo la responsabilidad personal, profesional, empresarial e institucional que resulta aplicable, recomienda al ordenador del gasto el señor Alcalde Municipal de Chaparral, Tolima la adjudicación al proponente **UNIÓN TEMPORAL INTERCERRAMIENTO** representado legalmente por **MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.510.653 de Ibagué, el cual presentó oferta por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$66.696.788,00) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos, gastos y demás conceptos en que debe incurrir el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, por obtener el mayor puntaje, ocupar el primer orden de elegibilidad y cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros

Que, en virtud de lo anterior, el doctor **LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO** en calidad de representante legal de la Firma Asesora **ARANZALEZ & Co. – Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.**, de acuerdo con su designación avaló la recomendación realizada por el Comité Evaluador y ratificó la recomendación otorgada al ordenador del gasto.

Que, en consecuencia, el Alcalde Municipal de Chaparral, Tolima en aplicación de las normas que rigen la contratación estatal contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, acoge el resultado del informe de evaluación final expedido, así como la recomendación emitida por el comité evaluador y procede a adjudicar el presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. CMA-001-2026** cuyo objeto es contratar la: **“INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PLAZA DE TOROS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA”**, al proponente **UNIÓN TEMPORAL INTERCERRAMIENTO** representado legalmente por **MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía 1.110.510.653 de Ibagué, el cual presentó oferta por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$66.696.788,00) M/CTE**, incluido IVA y todos los costos, gastos y demás conceptos en que debe incurrir el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante un plazo de ejecución de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena se publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.

Dada en el Municipio de Chaparral – Tolima, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

HELVER GONZALEZ MORA

Alcalde Municipal

Municipio de Chaparral – Tolima

Proyectó: Karly Yurith Trujillo Sanchez – Abogada Asociada – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Revisó: Juan David Bocanegra Cofles - Coordinador Grupo Contratos – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Directora Jurídica – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS 